

**AUTORIZASE AL INSTITUTO DE FOMENTO NACIONAL PARA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN  
DE MINERALES  
EN LOS DEPARTAMENTOS DE NUEVA SEGOVIA, ESTELÍ Y MADRIZ**

**DECRETO No. 60**, Aprobado el 19 de Junio de 1961

Publicado en La Gaceta No. 214 del 21 de Septiembre de 1961

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

En uso de sus facultades legales  
**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Instituto de Fomento Nacional para que explore y explote en la forma que crea conveniente los yacimientos de minerales de Vanadio, Tugsteno y Molibdeno existentes en el Departamento de Nueva Segovia y las de Antimonio en los Departamentos de Estelí y Madriz por un término de diez años.

En consecuencia el Instituto dentro de los conceptos de esta autorización, podrá además hacer convenios con terceros para que bajo la supervigilancia de esa Institución lleven a efecto la exploración y explotación mencionada bajo las condiciones impuestas por el mismo Instituto.

**Artículo 2.-** El Gobierno de la República se reserva el derecho de dar por cancelada esta autorización cuando lo creyere conveniente, reembolsando al Instituto todos los fondos que haya invertido en este trabajo.

**Artículo 3.-** Si el Instituto de Fomento Nacional explorare estos yacimientos y no encontrare la riqueza necesaria que amerite una explotación, el gobierno le pagará en este caso todos los gastos que hubiere hecho en las obras, abonándole el 20% anual del monto total de dichos gastos en cinco años consecutivos, para lo cual creará la partida correspondiente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**Artículo 4.-** El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional., a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno.- **LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, **J. J. LUGO MARENCO.**